

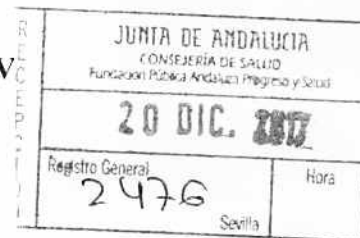


Fundación Progreso y Salud
CONSEJERÍA DE SALUD



UGR | Universidad
de Granada

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA



En Granada, a 25 de octubre de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. [REDACTED] en nombre y representación de la Universidad de Granada (la "Universidad"), con domicilio a efectos de notificaciones en Granada, Acera de San Ildefonso 42, 18071, por delegación de competencias, Resolución de 2 de octubre de 2015 (BOJA N°197, de 8 de octubre de 2015).

DE OTRA, Dña. [REDACTED], con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (la "Fundación"), con CIF G-28655033 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Amador de los Ríos, 5, 28010, Madrid.

DE OTRA, Dña. Ana Madera Molano, con NIF [REDACTED], en calidad de Directora Gerente y representante legal de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS), con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avenida Américo Vespucio, nº 15, Edificio S-2, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 6 de noviembre de 2015 y elevados a escritura pública ante el notario D. Alberto Moreno Ferreiro con fecha 18 de noviembre de 2015, bajo el número 2.945 de su protocolo.

Y DE OTRA, D. [REDACTED] con NIF [REDACTED], en calidad de DIRECTOR del Centro Pfizer - Universidad de Granada - Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO), con domicilio a efectos de este Convenio en el Parque Tecnológico Ciencias de la Salud, Avda. de la Ilustración, 114, de Granada, Centro en el que tendrán lugar las prácticas.

La Universidad, la Fundación y la FPS se denominarán, asimismo, colectivamente las "Partes" e, individualmente, cuando proceda, una "Parte".

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa (el "Convenio de Cooperación Educativa") y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la Universidad de Granada imparte el grado de Biotecnología.

II.- Que la Fundación tiene entre sus fines el apoyo y promoción de la investigación oncológica, razón por la cual, ha decidido conceder ayudas estudiantes universitarios

100

100

100

100

100

100

100

100

100

del ámbito de las ciencias de la salud para complementar su formación mediante la realización de prácticas en un laboratorio de investigación, cuya actividad se relacione con cualquiera de las áreas de oncología.

III.- Que la FPS es una entidad adscrita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios al Sistema Sociosanitario Público de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación y evaluación de competencias técnicas profesionales. En el ámbito de la I+D+i en Salud, la FPS es la entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA). Se encarga de impulsar de forma efectiva la investigación e innovación en Salud en esta Comunidad Autónoma. La articulación de la investigación biomédica en el SSPA, confiere a la FPS un papel facilitador, de apoyo, soporte y puesta en común de servicios a los centros y grupos de investigación a lo largo de todo el proceso científico. Entre los centros que gestiona se encuentra el Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER), el Centro Pfizer - Universidad de Granada - Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO) y el Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología (BIONAND).

En el seno de GENYO, en 2016 se puso de manifiesto el interés de que los estudiantes de la Universidad pudieran realizar prácticas en dicho Centro. Dicho interés continúa en la actualidad.

IV.- Que la FPS manifiesta su deseo de colaborar con la Fundación y la Universidad en la formación de sus alumnos, mediante el acogimiento de éstos en la realización de las prácticas citadas.

V.- Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Educativa, que se regirá por la normativa legal de aplicación y por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio de Cooperación Educativa

La Fundación ofrece la concesión de ayudas a estudiantes universitarios del ámbito de las ciencias de la salud para la realización de prácticas en GENYO, Centro gestionado por la FPS.

En concreto, la Fundación ofrece la siguiente modalidad del programa de prácticas a la que pueden acceder los universitarios que sean seleccionados:

Programa de prácticas de laboratorio durante los meses de curso académico (de noviembre a junio).

Segunda.- Finalidad y contenido de las prácticas

Las prácticas tienen como finalidad de acercar la realidad de la investigación biomédica a los estudiantes seleccionados, así como complementar su formación con el objeto de ayudarles a dirigir más adecuadamente su orientación profesional y la posibilidad de que desarrollen una carrera científica.

La formación que se ofrezca a los alumnos responderá al siguiente proyecto formativo:

- (i) Objetivos del proyecto formativo: Introducción en la biología molecular del cáncer, trabajando en una de las líneas de investigación del Centro, concretamente en el estudio de las funciones biológicas de la actividad del complejo SWI/SNF y de ARN no codificantes, con la finalidad de estudiar su contribución al proceso carcinogénico.
- (ii) Actividades a desarrollar:
 - Estudio de la actividad de sistemas de regulación de la expresión génica y su relación en el contexto del cáncer.
 - Ensayos funcionales mediante los cuales se tratará de inferir el papel de estos reguladores génicos en el desarrollo tumoral usando líneas celulares como modelo.
 - Inicio en técnicas básicas de biología molecular que incluyen: PCR, secuenciación tipo sanger, análisis de secuencias, qPCR, cultivo celular, transfección, análisis de fenotipo tumoral.

Las prácticas se realizarán en el Grupo de Regulación de la Expresión Génica y Cáncer, liderado por el Dr. Medina Vico en el Centro GENYO, tutor académico, en su calidad de profesor del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular de la UGR e interlocutor de la Fundación, siendo sus cometidos principales:

- (i) Fijar el plan de actividades.
- (ii) Orientar al universitario en las dudas y dificultades que pudieran plantearse.
- (iii) Realizar el seguimiento y supervisión de la labor realizada por el estudiante, así como ofrecerle las herramientas necesarias para la realización de los objetivos planteados en el proyecto.

El tutor podrá estar o no vinculado laboralmente a la FPS, desarrollará su actividad en el Centro de realización de las prácticas y tendrá, en todo caso, los conocimientos necesarios para el adecuado seguimiento de las prácticas.

En el caso de estas prácticas, la Dirección del Centro hará, asimismo, un seguimiento a la realización de las mismas.

La Universidad reconocerá al tutor la labor desempeñada durante el desarrollo de las prácticas y emitirá un certificado por la realización de las mismas.

Tercera.- Selección de alumnos por parte de la Fundación. Difusión del programa

Los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos para participar en este programa:

- a) Los estudiantes que no pertenezcan al Plan Bolonia, deberán estar cursando segundo ciclo de la licenciatura en el momento de optar a la convocatoria (con al menos el 50% de los créditos totales de la carrera aprobados).
- b) Los estudiantes que pertenezcan al Plan Bolonia, deberán tener un mínimo de 150 créditos aprobados en el momento de optar a la convocatoria, siempre y cuando no hayan terminado los estudios conducentes a la obtención del título de grado.

La solicitud para participar en esta convocatoria debe realizarse a través del espacio web Área del Investigador de la Fundación Científica AECC, www.fundacioncientifica.aecc.es utilizando las plantillas disponibles para la convocatoria.

Para presentar la solicitud, el solicitante deberá registrarse previamente en el Área del investigador de la Fundación Científica AECC (www.fundacioncientifica.aecc.es). Tras completar el proceso de registro, el usuario recibirá una contraseña, necesaria para poder enviar cualquier solicitud. Una vez creada la cuenta se podrá iniciar el proceso de solicitud. Los solicitantes disponen en la web de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud. Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- (i) Currículum vitae del candidato junto con DNI original escaneado.
- (ii) Carta de aceptación del centro receptor, en el caso en el que el estudiante cuente con un centro receptor.
- (iii) Certificado oficial de los créditos y notas aprobados hasta la fecha de la presentación de la solicitud.
- (iv) Carta de compromiso de la Universidad de formalizar la Ayuda en caso de adjudicación junto con las Bases de la Convocatoria firmadas por la persona gestora del convenio.
- (v) Carta de recomendación de un docente del centro donde el candidato cursa sus estudios.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

El plazo de presentación de las solicitudes será el siguiente:

- (i) Las solicitudes recibidas antes de las 15 horas (horario peninsular) del 13 de septiembre 2017 optarán al programa durante el periodo de curso académico.

En el proceso de selección se valorarán, entre otros extremos, los méritos académicos y nota media de los créditos cursados (calculada sobre 10).

La concesión de la ayuda será incompatible con la percepción por parte del universitario de otras ayudas destinadas al mismo fin, de cualquier fuente pública o privada. La concesión de la ayuda será desestimada en el caso de que el candidato ya haya disfrutado de otro programa de prácticas de laboratorio de la Fundación en años anteriores.

La Fundación podrá utilizar la información del programa de formación y los resultados del mismo y sus planes de difusión y comunicación corporativa.

El estudiante deberá firmar aquellos documentos o formularios que sean necesarios para el desarrollo de las prácticas y para dejar constancia de los compromisos que adquiere, como, por ejemplo, el compromiso de confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la realización de las prácticas.

Cuarta.- Duración de las prácticas

La duración del periodo de prácticas será la siguiente:

El programa de prácticas de laboratorio durante el curso académico se desarrollará entre los meses de noviembre y junio. Las prácticas tendrán una duración de tres horas diarias, un total de 480 horas efectivas, que se distribuirán de mutuo acuerdo entre el estudiante y el investigador responsable.

Quinta.- Compromisos del estudiante. Rescisión anticipada

Con el objeto de que las prácticas se desarrollen de forma adecuada, se asumen los universitarios asumirán los siguientes compromisos:

- (i) Realizar con la máxima profesionalidad y dedicación las funciones y tareas que se les encomienden.
- (ii) Respetar los reglamentos y normas internas del Centro, incluidas las relativas al horario dentro del cual hayan de tener lugar las prácticas.
- (iii) Mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de cuantos documentos, datos o hechos puedan conocer durante el desarrollo de sus prácticas, tanto durante las mismas como una vez finalizadas.
- (iv) Participar en aquellas actividades organizadas por la Fundación aecc para la que sea requerido y que tengan relación con el Programa de Prácticas.

- (v) Comunicar a la Fundación aecc cualquier desviación o anomalía relativa a la estancia, tanto en sus aspectos formativos como organizativos, reservándose la Fundación aecc la posibilidad de iniciar las acciones oportunas al respecto.
- (vi) Elaboración de un informe cuatrimestral, y un informe o memoria final del programa, en el que consten las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, firmado por el beneficiario con el visto bueno del tutor.
- (vii) Si hubiera publicaciones científicas como resultado de la estancia o del programa de prácticas, el beneficiario deberá agradecer en las mismas la ayuda proporcionada por la Fundación aecc, así como enviar a la misma una copia del trabajo.
- (viii) Comunicar a la Fundación aecc, la obtención de cualquier financiación procedente de cualquier otra entidad para el mismo fin o similar finalidad, siendo incompatible con ésta.

Dichos compromisos se formalizarán mediante la firma, con carácter previo al inicio de las prácticas, del documento que se adjunta como Anexo, sin perjuicio de la firma por parte del estudiante de aquellos documentos o formularios que sean necesarios para el desarrollo de las prácticas y para dejar constancia de los compromisos indicados.

El incumplimiento por parte del universitario de los compromisos descritos o de los objetivos que inicialmente se fijan en cuanto a plazos, rendimiento o resultados, facultará a la Fundación o a la FPS a dar por terminado el periodo de prácticas del universitario sin que surja derecho a compensación alguna.

Se podrán dar por terminadas unas prácticas de forma anticipada cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento del contenido de este Convenio o de las condiciones establecidas en los Anexos por parte de cualquiera de las partes, especialmente el incumplimiento del estudiante en relación con sus cometidos relacionados con las prácticas o falta de interés o adaptación, así como la indisciplina y las faltas reiteradas, justificadas o no, en cuyo caso la Fundación o la FPS podrán dar por finalizadas las prácticas, sin que exista derecho a compensación alguna para aquel.
- Incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Entidad Colaboradora.
- Renuncia expresa del estudiante, previa justificación de motivos.
- Que el estudiante resulte beneficiario de otra ayuda.
- Imposibilidad de la FPS, la Fundación o la Universidad para continuar desarrollando las actividades programadas.
- Causa de fuerza mayor que impida llevar a cabo las prácticas.

Sexta.- Bolsa o ayuda de estudios

La bolsa de estudios del programa de prácticas de laboratorio será la siguiente:

La Fundación aportará tres mil cuatrocientos ocho euros (3.408 €) brutos a los candidatos seleccionados para el programa de prácticas durante el curso académico, repartidos en dos pagos, previa presentación y revisión de los informes de seguimiento cuatrimestral y memoria final requeridos por dicha entidad.

Séptima.- Seguridad Social y seguro de responsabilidad civil y accidentes

La Fundación procederá a inscribir a los beneficiarios en la Seguridad Social, en los términos que establezca en cada momento la normativa de aplicación.

Por otra parte, la Fundación contratará un seguro de responsabilidad civil y accidentes durante la duración del periodo de prácticas, aportando copia de la póliza de seguro, así como un certificado acreditativo de la vigencia de la misma a la FPS.

Octava.- Ausencia de relación laboral

Dada la naturaleza formativa de las prácticas, su realización no supondrá en ningún caso vinculación jurídico-laboral entre el beneficiario y la Fundación o la FPS.

Novena.- Protección de datos

Las partes se compromete a cumplir las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ("LOPD"), así como la normativa de desarrollo y aquella que se promulgue en cada momento.

La Universidad manifiesta que los datos personales de los estudiantes puestos por la Universidad a disposición de la Fundación y de la FPS se han recabado informando a los alumnos y habiendo consentido éstos sobre la posibilidad de cesión a terceros en el desarrollo de las prácticas.

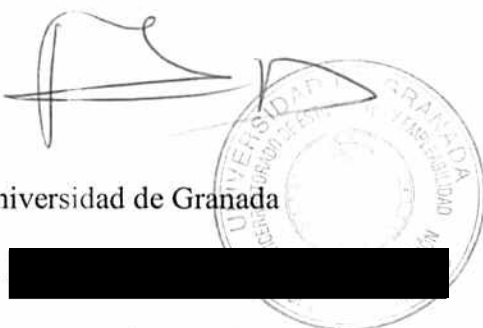




Décima.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio de Cooperación Educativa será de un año desde la fecha de su firma.

Undécima.- Jurisdicción

Para cuantas cuestiones pudieran suscitarse en lo relativo a la interpretación y aplicación de este Convenio, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y para que así conste y en prueba de conformidad. Las tres partes firman el presente Convenio por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

 <p>Universidad de Granada</p> <p>D. [REDACTED]</p> <p>Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad</p>	 <p>Amador de los Ríos, 5 28010 Madrid Tel. 91 309 52 87 www.aecc.es</p> <p>Fundación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer</p> <p>Dña. [REDACTED]</p> <p>Directora</p>
 <p>Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud</p> <p>Dña. Ana Madera Molano</p> <p>Directora Gerente</p>	 <p>Centro GENYO</p> <p>D. [REDACTED]</p> <p>Director Científico</p>
 <p>Facultad de Ciencias</p> <p>Dña. [REDACTED]</p> <p>Vicedecana de Relaciones Internacionales, movilidad y prácticas externas</p>	



Acuerdo

entre

D. [REDACTED] y la Fundación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer para la realización de una Ayuda del Programa de Prácticas de Laboratorio (PPL) en 2016

Beneficiario:

D. [REDACTED]
Estudiante de Bioquímica curso de 4º
Facultad de Ciencias
Universidad de Granada

Granada a 24 de octubre de 2017

Estimado/a Sr./Sra. [...]:

Con fecha 18 de Octubre 2017, el Patronato de la **Fundación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer** (en adelante, **Fundación aecc**), acordó las adjudicaciones de las **Ayudas del Programa de Prácticas de Laboratorio 2017**, (en adelante, **PPL**), cuyas Bases fueron publicadas en la web www.aecc.es

Por medio de la presente, nos complace comunicarle que, tras la evaluación de las diferentes solicitudes presentadas, **ha sido seleccionado como beneficiario de una PPL, en la modalidad B**, para la realización de prácticas en el laboratorio de investigación del Departamento Gene Expression Regulation & Cancer perteneciente al Centro GENYO C/ Avda. de la Ilustración 114 de Granada (en adelante, **Institución Receptora**), siendo su tutor el Dr. [REDACTED] (Investigador Principal) del citado Departamento, durante ocho meses, de noviembre de 2017 a junio de 2018.

Conforme a lo indicado, exponemos a continuación los términos y condiciones aplicables a la relación entre las partes:

1. La **Fundación aecc** concede al **Beneficiario** una **PPL, modalidad B**, con el objeto de que realice en la **Institución Receptora** una estancia según se indica en este documento.

2. En concepto de Ayuda para llevar a cabo la estancia citada, el **Beneficiario** recibirá un importe de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS BRUTOS (3.408 euros brutos)** por la totalidad de la estancia.
3. La entrega de esta cantidad se llevará a cabo en un único pago una vez recibido fehacientemente por la **Fundación aecc**, el informe firmado por el **Beneficiario**, con la conformidad del tutor, tras la finalización de la estancia.
4. Los importes indicados anteriormente se abonarán por la **Fundación aecc** directamente al **Beneficiario** a través de transferencia a la cuenta bancaria (IBAN) ES83 2100 1962 3101 0004 9636
5. El **Beneficiario** acepta expresamente las siguientes obligaciones:
 - a. Desarrollar, con la debida diligencia, las actividades del **PPL** de conformidad con las Bases, la descripción del Programa de Prácticas al que se refiere en el apartado 6.g.i. y lo incluido en el presente **Acuerdo**
 - b. Permanecer en la **Institución Receptora** durante todo el tiempo de duración del Programa de Prácticas, obteniendo el máximo aprovechamiento de la estancia
 - c. Participar en aquellas actividades organizadas por la **Fundación aecc** para las que sea requerido y que tengan relación con el Programa de Prácticas
 - d. Actuar conforme a las normas y reglamentos internos establecidos en la **Institución Receptora**
 - e. Comunicar a la **Fundación aecc**, la obtención de cualquier financiación procedente de cualesquiera otra entidad para la misma o similar finalidad
 - f. Comunicar a la **Fundación aecc** cualquier desviación o anomalía relativa a la estancia, tanto en sus aspectos formativos como organizativos, reservándose la **Fundación aecc** la posibilidad de iniciar las acciones oportunas al respecto
 - g. Remitir a la **Fundación aecc** la siguiente documentación:
 - i. Certificado, firmado por el Tutor/a, de la efectiva incorporación del **Beneficiario** a la **Institución Receptora** dentro del primer mes desde el inicio, en el que deberán constar los puntos fundamentales del Programa de Prácticas que se llevarán a cabo durante la estancia. Este certificado se incorporará como parte del Expediente del **Beneficiario**, dando continuidad a este **Acuerdo**
 - ii. Informe cuatrimestral, firmado por el **Beneficiario** y con la conformidad del Tutor/a, según modelo establecido que la **Fundación aecc** enviará al **Beneficiario** con suficiente antelación, sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos durante el Programa de Prácticas
 - iii. Informe final, según modelo establecido que la **Fundación aecc** enviará al **Beneficiario** con suficiente antelación, sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos durante el



Programa de Prácticas, junto a la valoración y firma del Tutor/a, antes de quince días después de la finalización de la estancia. Igualmente, este informe se incorporará como parte del Expediente del **Beneficiario**, dando continuidad a este **Acuerdo**.

- iv. Toda la información y documentación necesaria para que la **Fundación aecc** pueda cumplir con sus obligaciones legales, tanto de índole mercantil como fiscal y laboral, relacionadas con el Programa de Prácticas, desde el momento en que esté en poder del **Beneficiario** y/o a solicitud de la **Fundación aecc**
 - v. Bases de las **Ayudas al Programa de Prácticas 2017**, convenientemente firmadas por el **Beneficiario** y el Tutor/a en todas sus páginas.
7. El **Beneficiario** deberá devolver la totalidad de las cantidades recibidas hasta ese momento, más los intereses legales que fueran de aplicación, y perderá el derecho a recibir cualesquiera otras cantidades pendientes en los siguientes casos:
- a. Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones mencionadas en el apartado 6.
 - b. Disconformidad motivada de la **Fundación aecc** con la evolución del Programa de Prácticas
 - c. Desistimiento voluntario de la realización del Programa de Prácticas, salvo causa de fuerza mayor demostrable
 - d. Cualquier otra anomalía o desviación significativa relativa a esta **PPL**
8. La **Fundación aecc** no será responsable de la actuación del **Beneficiario**, ni de los daños y perjuicios (humanos, materiales o económicos) que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto del Programa de Prácticas, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros o a la **Institución Receptora**. En este sentido, el **Beneficiario** se compromete a mantener indemne a la **Fundación aecc** por cualesquiera daños y perjuicios que pudiera sufrir derivados de la actuación del **Beneficiario** o del desarrollo del Programa de Prácticas, entendiéndose que la **Institución Receptora** dispone de los correspondientes autorizaciones, normativas internas, seguros y demás documentación a las que, desde una perspectiva legal, esté obligado.
9. La firma del presente Acuerdo no implica ninguna clase de vinculación entre el **Beneficiario** y la **Fundación aecc**, más allá de lo referido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, no correspondiendo a ésta, bajo ningún concepto o circunstancia, ninguna otra obligación ni formalidad derivadas de la actividad del **Beneficiario**.
10. Sobre cada una de las cantidades satisfechas en relación con el Programa de Prácticas, la **Fundación aecc** procederá a practicar la oportuna retención de


acuerdo con la normativa fiscal española en vigor en cada momento, entregando al **Beneficiario** el correspondiente certificado de retenciones.

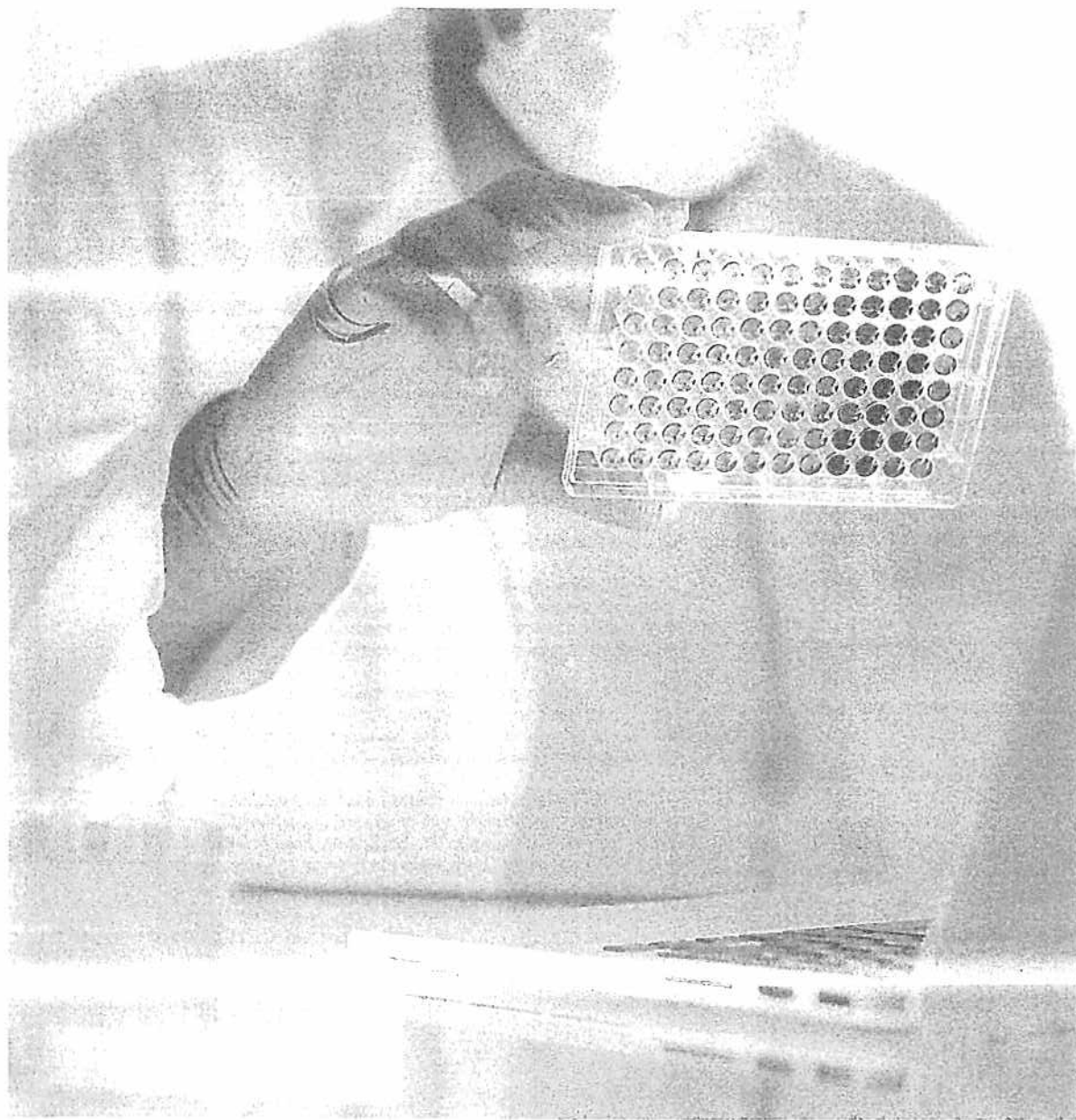
11. La **Fundación aecc** contratará un seguro de responsabilidad civil y de accidentes, en relación al cual entregará una certificación al **Beneficiario**.

En prueba de conformidad, en Granada, el 24 de octubre de 2017

 <p>Amador de los Ríos, 5 28010 Madrid Tel: 91 308 52 87 www.aecc.es</p> <p>Fundación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer Dña. [REDACTED] Directora</p>	 <p>Beneficiario: D./Dña. [REDACTED] D.N.I.: 31010075 Dirección particular: C/Santa Clotilde nº20 2-B</p>
--	--

Conocido y conforme,

 <p>Tutor: Dr. [REDACTED] Departamento Gene Expression Regulation & Cancer Centro GENYO</p>



FUNDACIÓN
aecc
INVESTIGACIÓN CONTRA EL CÁNCER

María Angeles
García
Rodríguez

Pedro Medina



PRÁCTICAS LABORATORIO
AECC

AYUDAS FUNDACIÓN
CIENTÍFICA AECC
A PERSONAL
INVESTIGADOR
EN CÁNCER

BASES CONVOCATORIA 2017



ma Angeles
Becerra
Rodriguez



01
▶

FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de la presente convocatoria es acercar la realidad de la investigación biomédica a los estudiantes universitarios del ámbito de las ciencias de la salud y completar su formación mediante la realización de prácticas en un laboratorio de investigación, cuya actividad se relacione con cualquiera de las áreas de investigación en cáncer.

El programa de prácticas de laboratorio también permite a los estudiantes universitarios entrar en contacto con la investigación biomédica y ayudarles a dirigir más adecuadamente su orientación profesional y la posibilidad de que desarrollen una carrera científica.

Se ofrecen dos modalidades del programa de prácticas a las que se podrán acoger los candidatos:

- Programa de prácticas de laboratorio durante los meses de verano (julio, agosto, septiembre).
- Programa de prácticas de laboratorio durante el curso académico (de noviembre a junio).

02
▶

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

El candidato deberá cumplir los siguientes requisitos para optar a la convocatoria:

- el candidato deberá tener un mínimo de 150 créditos aprobados en el momento de optar a la convocatoria, siempre y cuando no hayan finalizado los estudios conducentes a la obtención del título de grado o tenga previsto finalizarlos antes del inicio de la Ayuda.

- aquellos estudiantes que estén cursando el título de máster en el momento de presentar la solicitud no podrán optar a esta convocatoria.

En el caso de que el candidato haya finalizado los estudios de grado antes del inicio de las prácticas no podrá beneficiarse de la presente Ayuda.

Centro receptor

El adjudicatario de la Ayuda realizará las prácticas en un laboratorio de investigación situado en el territorio español, cuya actividad se relacione con cualquiera de las áreas de investigación en cáncer. Existen dos posibilidades:

- El alumno podrá contactar directamente con un centro de investigación de su interés y presentar en el momento de optar a la convocatoria la aceptación del centro para realizar las prácticas en dicho laboratorio;
- Si el estudiante no dispone de centro para la realización de las prácticas en el momento de adjudicación de la Ayuda, la Fundación Científica le facilitará la incorporación en uno, ubicado preferiblemente en la provincia de origen del estudiante.



▶ PRÁCTICAS LABORATORIO AECC // BASES DE LA CONVOCATORIA // 2017

MA Angeles
Becerra
Rodríguez



03 ▶ CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Duración

La duración del período de prácticas en cada modalidad será la siguiente:

- El programa de prácticas de laboratorio durante los meses de verano se desarrollará durante dos de los meses de verano, a elegir entre julio, agosto y/o septiembre (meses completos). Las prácticas tendrán una duración de 240 horas efectivas que se distribuirán de mutuo acuerdo entre el estudiante y el investigador responsable.
- El programa de prácticas de laboratorio durante el curso académico se desarrollará entre los meses de noviembre y junio. Las prácticas tendrán una duración de ocho meses completos con un mínimo de tres horas diarias, un total de 480 horas, distribuidos de mutuo acuerdo entre el estudiante y el investigador responsable. El alumno deberá acreditar que la duración del curso académico es superior al 50% de las horas asignadas al periodo de prácticas.

Financiación

La dotación económica para el programa de prácticas de laboratorio en cada modalidad será la siguiente:

- La Fundación Científica AECC aportará 1.000€ brutos a los candidatos que resulten seleccionados para el programa de prácticas durante los meses de verano, en un único pago al finalizar el programa y previa presentación y revisión de la memoria resumen del mismo.

Adicionalmente, se estudiará aportar hasta un máximo de 1.000€ brutos a los candidatos que tengan un lugar de residencia diferente a la provincia donde se realicen las prácticas, previa presentación de la documentación requerida por la Fundación Científica AECC.

- La Fundación Científica AECC aportará 3.408€ brutos a los candidatos que resulten seleccionados para el programa de prácticas durante el curso académico, repartidos en dos pagos, previa presentación y revisión de los informes de seguimiento requeridos.

La Fundación Científica AECC procederá a inscribir a los beneficiarios en el Régimen General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Además, la Fundación Científica AECC se encargará de contratar un seguro de responsabilidad civil y accidentes durante la duración del periodo de prácticas.

Régimen de compatibilidades

La concesión de la ayuda será incompatible si el alumno está disfrutando otras ayudas destinadas al mismo fin, de cualquier fuente pública o privada.

Igualmente, la solicitud de la ayuda será desestimada en caso que el candidato ya haya disfrutado de otro programa de prácticas de laboratorio de la Fundación Científica AECC en años anteriores.



04 ▶ REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

Aquellos candidatos que deseen optar a la concesión de la presente ayudas deberán presentar la siguiente documentación utilizando las plantillas disponibles en la plataforma web:

- Curriculum vitae del candidato junto con DNI original escaneado.
- Carta de aceptación del centro receptor, en el caso en el que el estudiante cuente con un centro receptor.
- Certificado oficial de los créditos y notas aprobados hasta la fecha de la presentación de la solicitud. El certificado oficial deberá venir fechado y firmado e indicar la nota media.
- Carta de compromiso de la Universidad de formalizar la Ayuda en caso de adjudicación junto con las Bases de la Convocatoria firmadas por la persona gestora del convenio.
- Carta de recomendación de un docente del centro donde el candidato cursa sus estudios.



▶ PRÁCTICAS LABORATORIO AECC // BASES DE LA CONVOCATORIA // 2017

María Ángeles
Becerra Rodríguez
FUNDACIÓN
AECC
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

05

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La solicitud para participar en esta convocatoria debe realizarse a través del espacio web Área del Investigador de la Fundación Científica AECC, www.fundacioncientifica.aecc.es utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria. Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.



Regístrate en www.fundacioncientifica.aecc.es



Sigue las instrucciones y rellena la solicitud



Validada la información y envía tu solicitud

Para presentar la solicitud, el solicitante deberá registrarse previamente en el Área del investigador de la Fundación Científica AECC (www.fundacioncientifica.aecc.es). Tras completar el proceso de registro, el usuario recibirá una contraseña, necesaria para poder enviar cualquier solicitud.

Una vez creada la cuenta se podrá iniciar el proceso de solicitud.

Los solicitantes disponen en la web de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día de publicación de esta convocatoria, resolviéndose según el siguiente calendario:

- Las solicitudes recibidas antes de las 15:00 h (horario peninsular) del 27 de febrero 2017 optarán al programa durante el periodo de verano.
- Las solicitudes recibidas desde el 27 de febrero 2017 a las 15:01 h (horario peninsular) hasta el 13 de septiembre antes de las 15.00 h (horario peninsular) optarán al programa durante el curso académico. El sistema no aceptará envíos posteriores a esa fecha.

Una vez completada la solicitud, el investigador validará toda la información antes del envío de la misma.

Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación y podrá consultar el estado de la misma en todo momento desde el Área Personal dentro del Área del Investigador.

Sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos que esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

Protección de Datos de Carácter Oficial

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante queda informado tanto de que los datos de carácter personal relativos a los investigadores facilitados junto con las solicitudes para la convocatoria, serán incorporados a un fichero que, debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos y, siendo responsabilidad de la Fundación Científica AECC y con domicilio en C/ Amador de los Ríos, nº 5, Código Postal 28010, Madrid tiene como finalidad la evaluación y valoración de la solicitud presentada así como, en caso de ser seleccionada, para el mantenimiento, seguimiento, control y gestión del programa seleccionado.

Del mismo modo, los datos personales incluidos en las candidaturas no seleccionadas, serán asimismo conservados y mantenidos en dicho fichero. Estos datos podrán ser utilizados por la Fundación Científica AECC con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con la propia Fundación y la Asociación Española Contra el Cáncer.



▶ PRÁCTICAS LABORATORIO AECC // BASES DE LA CONVOCATORIA // 2017

Ma Angeles
Becerra
Rodriguez



Los interesados podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud dirigida a la Fundación Científica AECC, c/ Amador de los Ríos, 5 - 28010 Madrid o fundacion.cientifica@aecc.es, acompañada de una fotocopia del DNI. Del mismo modo, en caso de que la candidatura presentada no sea seleccionada, los interesados podrán revocar en cualquier momento su consentimiento para la conservación de sus datos en los términos previstos en el párrafo anterior.

06
▶

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación Científica AECC para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todos los solicitantes serán notificados a través del espacio web Área del Investigador si su solicitud ha sido aceptada, en cuyo caso será incorporada al proceso de evaluación.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

Críterios de evaluación

Las solicitudes se valorarán por los méritos académicos del candidato y nota media de los créditos cursados.

La nota media deberá estar calculada sobre 10 y deberá aparecer en la documentación aportada en la solicitud.

07
▶

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

El Patronato de la Fundación Científica AECC seleccionará y adjudicará las ayudas y su decisión será firme y no recurrible.

Todos los solicitantes serán informados sobre la resolución en el plazo de un mes después de la reunión de adjudicación de Ayudas del Patronato.

Los adjudicatarios del programa deberán participar en aquellos actos en los que sean requeridos por la Fundación Científica AECC.

08
▶

FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

Régimen jurídico general

La Fundación Científica AECC, la universidad donde esté cursando los estudios el alumno y el centro de realización de las prácticas formalizarán un Convenio de Cooperación Educativa (según modelo facilitado por la Fundación Científica) conforme a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

En este convenio se establecerá el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la Fundación Científica AECC, el centro receptor y la universidad.

La realización de las prácticas no supondrá en ningún caso vinculación jurídico-laboral entre el beneficiario y el centro receptor.

09
▶

PAGO

La aportación económica será abonada directamente al beneficiario a la cuenta bancaria que el interesado haya consignado en la solicitud.

10
▶

SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

La Fundación Científica AECC realizará una evaluación al final del programa a través de la valoración de:

- Informe sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, con el visto bueno del tutor.
- La valoración del investigador responsable o tutor.
- La valoración del estudiante.



▶ PRÁCTICAS LABORATORIO AECC // BASES DE LA CONVOCATORIA // 2017

FUNDACIÓN
† a e c c
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
Amador de los Ríos, 5
28010 Madrid
Tel. 91 308 52 87
www.aecc.es

María Ángeles
Becerra
Rodríguez

FUNDACIÓN
† a e c c
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

11
▶

DIFUSIÓN

Si hubiera publicaciones científicas como resultado de la estancia o del programa de prácticas, el beneficiario deberá agradecer en las mismas la ayuda proporcionada por la Fundación Científica AECC, así como enviar a la sede de la misma una copia del trabajo.

Por otra parte, la Fundación Científica AECC podrá utilizar la información del programa de formación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

12
▶

RESOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA AYUDA

Si durante el seguimiento del programa de prácticas se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento o resultados, la Fundación Científica AECC estudiará las circunstancias en las que se ha producido la desviación de los planes, decidiendo la conveniencia de revisar la propuesta de formación o en su caso, iniciar las acciones legales que se consideren oportunas.

13
▶

FINAL

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria, serán resueltas según criterio de la Fundación Científica AECC y su decisión será no recurrible.

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA AECC
C/ Amador de los Ríos, 5, 3ª planta
28010 Madrid
Tel. 91 310 82 54 - 91 310 82 25
fundacion.cientifica@aecc.es
www.aecc.es

